RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-00342

De acuerdo a la documental que antecede, se dispone:

1- Se tienen por notificados a los demandados **Ramiro Antonio Forero Supelano y Magdalena Chacón Supelano**, personalmente tal y como dan cuenta las actas vistas a folio 26 y 27 de la presente foliatura

2- Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto al abogado **Juan Carlos Valcarcel Suarez**, como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del mandato conferido – fl 44, cdno 1-.

3- Comoquiera la pasiva formuló excepciones de mérito dentro término legal se dispone correr traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C._____
Por anotación en Estado No 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**